

LA GACETA

DIARIO OFICIAL
Teléfono: 2283791
Apartado Postal 86

Tiraje: 850 ejemplares

Valor C\$ 15.00
Córdobas Oro

AÑO C I

Managua, Jueves 29 de Mayo de 1997

No. 100

SUMARIO

Pág.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerdo Presidencial No. 314-97.- Nombramientos.....	2196
Acuerdo Presidencial No. 372-97.- Nombramiento.....	2197
Acuerdo Presidencial No. 372-97.- Nombramiento.....	2197

MINISTERIO DE GOBERNACION

Certificación.- Estatutos de la Asociación "Centro Jurídico Popular".....	2197
---	------

MINISTERIO DEL TRABAJO

Certificación.- Cooperativa de Proletarios Nicaragüenses, R.L. (COOPRONIC, R.L.).....	2202
Certificación.- Cooperativa de Servicio Masapa, R.L.....	2202

MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	2203
---	------

SECCION JUDICIAL

Subastas.....	2209
Declaratorias de Herederos.....	2214
Citación de Procesados.....	2214
Fede Erratas.....	2215

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 314-97

NOMBRAMIENTOS

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere el Arto. 150 inciso 6) de la Constitución Política,

ACUERDA:

Arto. 1 Nómbrase Ministros, Vice Ministros de Estado, Presidente, Vice Presidentes, Directores de Entes Autónomos y Descentralizados a las siguientes personas:

Dr. Lombardo Martínez Cabezas: Ministro de Salud.

Lic. Mauricio Montealegre Zepeda: ViceMinistro de Finanzas.

Dr. Virgilio Gurdían Castellón: Director con rango de Ministro del Instituto Nicaragüense de Reforma Agraria (INRA)

Lic. Alejandro Vogl Delgadillo: Vice-Presidente Ejecutivo con rango de Vice-Ministro del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS)

Ing. Roberto Argüello Noguera: Vice-Presidente del Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER)

Ing. Francisco Sacasa: Director Ejecutivo Programa Nacional de Desarrollo Rural (PNDR)

Lic. Clemente Guido Martínez: Director Instituto

Nicaragüense de Cultura

Ing. Octavio Sallnas: Director Instituto Nicaragüense de Energía (INE)

Lic. Rodolfo Delgado Cáceres: Presidente Junta Directiva Banco Nacional de Desarrollo (BANADES)

Arto. 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el primero de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Arnoldo Alemán Lacayo, Presidente de la República de Nicaragua.- Lorenzo Guerrero, Ministro de la Presidencia.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 372-97

NOMBRAMIENTO

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere el Arto. 150 inciso 6) de la Constitución Política,

ACUERDA:

Arto. 1 Nómbrase al Señor LEONIDAS ZUNIGA MOLINA, Delegado del Ministerio de Acción Social en el Departamento de Jinotega, como Presidente del Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo Local (ADEL) en el Departamento de Jinotega. Queda en posesión de su cargo a partir del día de hoy.

Arto. 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintiseis de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Arnoldo Alemán Lacayo, Presidente de la República de Nicaragua.- Lorenzo Guerrero, Ministro de la Presidencia.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 373-97

NOMBRAMIENTO

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere el Arto. 150 inciso 6) de la Constitución Política,

ACUERDA:

Arto. 1 Nómbrase a la Doctora LUZ ALBINA GRANADOS VILCHEZ, Delegada del Ministerio de Acción Social en el Departamento de Nueva Segovia, Ocotal, como Presidente del Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo Local (ADEL) en el Departamento de Nueva Segovia, Ocotal. Queda en posesión de su cargo a partir del día de hoy.

Arto 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintiseis de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Arnoldo Alemán Lacayo, Presidente de la República de Nicaragua.- Lorenzo Guerrero, Ministro de la Presidencia.

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS ASOCIACION
CENTRO JURIDICO POPULAR

Reg. No. 2759 - M. 12032636 - Valor C\$ 405.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación.

Certifica

Que bajo el número 54, de la página trescientos ochenta y uno a la página trescientos noventa y uno, del Tomo I, Libro Tercero de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo se inscribió la Asociación "Centro Jurídico Popular". Conforme Autorización de la Resolución del día quince de Octubre de mil novecientos noventa y seis.-

Dado en la ciudad de Managua a los dieciseis días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- Doctora Carmen Castillo Ordóñez.- Directora.- Departamento de Registro y Control de Asociaciones.-

ACTA DE CERTIFICACION DE ESTATUTOS

El Suscrito Notario Público, autorizado por la Corte Suprema de Justicia para ejercer el Notariado, durante el quinquenio que finalizará el día seis de Agosto del año dos mil, Certifica y da Fe el Acta que íntegra y literalmente dice:

En la ciudad de Matagalpa a las once de la mañana del día veintiséis de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, los abajo suscritos reunidos en la sede de la Asociación Centro Jurídico Popular, con el objeto de aprobar los Estatutos de dicha Asociación, en base a la cláusula octava de la Escritura Constitutiva, al efecto aprobamos y ratificamos los siguientes Estatutos:

ESTATUTOS DE LA "ASOCIACION CENTRO JURIDICO PUPULAR"

CAPITULO I

CONSTITUCION, DENOMINACION, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACION

Artículo 1. Se constituye la entidad "Asociación Centro Jurídico Popular", según Escritura Pública autorizada a las nueve de la mañana del día 26 de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Juan Francisco Vega Reyes.

Artículo 2. La denominación o razón social de la entidad será "Asociación Centro Jurídico Popular", y dicha denominación no podrá ser utilizada por ninguno de los socios para fines personales o de lucro individual.

Artículo 3. La Asociación Centro Jurídico Popular es una entidad civil, sin fines de lucro, de carácter social amplio, democrática y participativa.

Artículo 4. La Asociación Centro Jurídico Popular es de duración indefinida, establece su domicilio en la ciudad de Matagalpa y su ámbito de actuación es todo el país de Nicaragua, pudiendo establecer filiales en cualquier Departamento, municipio, barrio o comunidad rural del territorio nacional.

CAPITULO II

DE LA FINALIDAD Y LOS OBJETIVOS

Artículo 5. La finalidad de la Asociación es: Contribuir al fortalecimiento de la institucionalidad democrática de Nicaragua trabajando desde el campo legal y jurídico por la Justicia, la Paz, la Solidaridad y el respeto a los Derechos Humanos, promoviendo la participación de la sociedad civil en el ejercicio de una correcta Administración de Justicia y un auténtico Estado de Derecho, como fundamentos para el desarrollo integral de la sociedad.

Artículo 6. Son objetivos específicos de la Asociación:

a) Facilitar defensa legal, asesoramiento y orientación el ámbito del Derecho Penal, Civil, Social y Notarial

b) Facilitar formación y capacitación jurídica popular

c) Realizar trabajos de estudio y análisis jurídico

d) Promover y apoyar el respeto y el cumplimiento de la Ley por parte de las instituciones públicas y los sectores económicos y sociales

e) Apoyar jurídica y legalmente a las organizaciones populares que reivindican derechos colectivos legítimos.

CAPITULO III

DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACION

Artículo 7. Los miembros fundadores de la Asociación son personas naturales, nacionales o extranjeras.

Artículo 8. Podrán ser miembros de la Asociación todas las personas naturales, nacionales o extranjeras que tengan voluntad y disposición de participar en las actividades de la misma, previa solicitud y aprobación por la Asamblea General de miembros.

Artículo 9. Los miembros, antes de ser admitidos como tales, deberán conocer y aceptar los Principios, Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación. Para ser admitido como miembro de la Asociación, el solicitante deberá obtener mayoría absoluta de votos de admisión en la Asamblea General de miembros en que sea discutido su ingreso.

Artículo 10. En la Asociación se establecen tres categorías de miembros:

a) Miembros Activos, que serán los miembros fundadores y los que hayan sido integrados posteriormente siguiendo lo estipulado en los artículos 10 y 11 del presente estatuto.

b) Miembros de Apoyo, que son las personas que colaboran en las actividades propias de la Asociación y que, por su voluntad, no desean ser miembros activos.

c) Miembros Honorarios, que son personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que cooperan en la consecución de los objetivos de la Asociación.

Artículo 11. Son derechos de los Miembros Activos:

a) Tener voz y voto en todos los asuntos tratados en la Asamblea General a la que deberán ser convocados de previo.

b) Elegir y ser electo para cargos en la Junta Directiva.

- c) Plantear propuestas e iniciativas en cualquier instancia.
- d) Ser escuchado e insistir hasta que se tome una resolución sobre lo que se expone.
- e) Solicitar y conocer cualquier información relacionada al quehacer de la Asociación.
- f) Participar sistemáticamente en las actividades de capacitación en las que se asista a lo externo y las que impulsen a lo interno.
- g) Otros derechos contemplados en este Estatuto y su Reglamento.

Artículo 12. Son deberes de los Miembros Activos:

- a) Asistir puntualmente a la Asamblea General de Miembros.
- b) Respetar, defender y cumplir las decisiones que se tomen en la Asamblea General.
- c) Cumplir debidamente los cargos y comisiones que le sean asignados por el máximo órgano de Dirección de la Asociación.
- d) Mantener y promover el respeto mutuo en su ámbito de trabajo dentro de la Asociación.
- e) Divulgar la existencia de la Asociación y sus Proyectos.
- f) Participar en las actividades propias de la Asociación.
- g) Emitir su voto en las decisiones que se tomen en la Asamblea General de Miembros.

Artículo 13. La calidad de Miembro se pierde:

- a) Por pérdida de los derechos civiles.
- b) Por voluntad propia.
- c) Por incumplimiento reiterado a sus deberes estatuidos.
- d) Por fallecimiento. En este caso corresponderá la decisión a la Asamblea General de conformidad a lo que disponen los Estatutos y el Reglamento.

CAPITULO IV

DE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 14. Los Organos de Dirección de la Asociación son:

- a) La Asamblea General de Miembros
- b) La Junta Directiva

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 15. El máximo Organo de Dirección de la Asociación es la Asamblea General, la cual está integrada por la totalidad de los miembros activos, pudiendo asistir, en calidad de invitados, los miembros de apoyo y los miembros honorarios. Estos últimos no tendrán derecho a voto sólo a voz sobre los asuntos tratados.

Artículo 16. La Asamblea General se reunirá ordinariamente tres veces al año. Para que haya quórum será necesaria la presencia de dos tercios del total de los miembros activos y las decisiones se tomarán con el voto favorable del 60% de los presentes.

Artículo 17. La convocatoria a la Asamblea General Ordinaria la hará la Junta Directiva, con una semana de anticipación, aunque la fecha haya sido acordada en sesión anterior. En las convocatorias deben darse a conocer los aspectos de mayor relevancia a ser tratados.

Artículo 18. En caso que a la primera convocatoria para la Asamblea General no haya quórum, se hará una segunda convocatoria para un plazo no mayor de 72 horas, si tampoco se lograra hacer quórum, se levantará acta de tal situación y en la misma se convocará a Asamblea Extraordinaria en un plazo de 24 horas.

Artículo 19. Las atribuciones de la Asamblea General de Miembros Ordinaria son:

- a) Aprobar el Plan de Trabajo y el Presupuesto de cada período.
- b) Elaborar lineamientos de trabajo para la ejecución de actividades en los distintos proyectos que se desarrollen por la Asociación.
- c) Aprobar y modificar el Estatuto y Reglamento interno de la Asociación.
- d) Elegir, por voto secreto, a los miembros de la Junta Directiva, para un período de un año.
- e) Decidir la remoción de cualquier miembro, sea o no de la Junta Directiva, que incumpla reiteradamente con sus deberes y funciones de acuerdo a estos Estatutos y su Reglamento.
- f) Velar por la correcta aplicación de los objetivos de la Asociación.
- g) Conocer y decidir sobre las renunciaciones, vacantes y separación de sus miembros. Lo mismo puede decidir

sobre salarios y gastos de la Asociación.

h) Conformar Comisiones de trabajo para asuntos específicos, del funcionamiento de la Asociación, tanto a nivel interno como a nivel externo.

i) Aceptar y/o nombrar miembros voluntarios y miembros honorarios.

j) Aprobar el nombramiento de representantes y la apertura de filiales en cualquier departamento, municipio, barrio o comunidad rural de país.

k) Cualquier otra atribución que contribuya al buen funcionamiento de la Asociación y que no contravenga las leyes del país, el Acta Constitutiva, el Estatuto y su Reglamento.

l) Disolver la existencia de la Asociación y decidir a qué organismo, Institución o Movimiento afines serán donados los bienes que conforman el Patrimonio de la misma.

DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Artículo 20. La Asamblea General podrá sesionar de manera extraordinaria. Será convocada en un plazo no mayor de 48 horas a solicitud de la Junta Directiva por dos tercios de sus miembros activos. En la Convocatoria deben darse a conocer los aspectos de mayor relevancia a ser tratados.

Artículo 21. Para que haya quórum de la Asamblea General Extraordinaria se requerirá de la presencia del 50% de los miembros activos, y las decisiones se tomarán con el voto favorable de la mitad más uno de los presentes.

Artículo 22. Son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria:

a) Discutir y votar sobre cualquier asunto propuesto por la Junta Directiva o por dos tercios de sus miembros

b) Discutir y tomar decisiones sobre asuntos de emergencia que ameriten una rápida resolución

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 23. La Junta Directiva es el órgano ejecutivo de la Asamblea General y está integrada por: Un Presidente, un Secretario, un Tesorero - Fiscal, todos los cargos son electos por el período de un año, pudiendo ser reelectos.

Artículo 24. La Junta Directiva fijará sus sesiones de acuerdo a sus requerimientos levantando Acta de cada sesión. Deberá ser convocada por el Presidente y para sesionar requiere un quórum mínimo de tres de sus miembros.

Las decisiones se tomarán por unanimidad .

Artículo 25. Son funciones de la Junta Directiva:

a) Velar por la correcta ejecución de las directrices y decisiones de la Asamblea General.

b) Coadyuvar con propuestas y acciones organizativas al buen funcionamiento de la Asociación.

c) Preparar los aspectos a tratar en la Asamblea General.

d) Aprobar y presentar a la Asamblea General ordinaria el informe final del período.

e) Elaborar y presentar el Plan de Trabajo.

f) Convocar a la Asamblea General.

g) Manejar y administrar los asuntos y bienes de la Asociación, bajo los lineamientos de la Asamblea General, las leyes del país, los Estatutos y su Reglamento.

Artículo 26. Son funciones del Presidente:

a) Representar legalmente a la Asociación ante los organismos civiles y oficiales y personas jurídicas con quien se tenga relación. Todo de conformidad a lo expuesto en el Acta constitutiva, los Estatutos y su Reglamento.

b) Coordinar las sesiones de la Asamblea General (Ordinaria y Extraordinaria) y de la Junta Directiva.

c) Organizar y presentar el informe del período a la Asamblea General.

d) Gestionar y dar seguimiento a gestiones delegadas a otros miembros, ante organismos nacionales y extranjeros.

e) Llevar control sobre las actividades técnicas, administrativas y financieras de la Asociación.

Artículo 27. Son funciones del Secretario:

a) Levantar el acta de la Asamblea General (Ordinaria y Extraordinaria) y pasarla al Libro de Actas de la Asociación.

b) Llevar control sistemático de los acuerdos tomados en la Asamblea General y la Junta Directiva y controlar su cumplimiento.

c) Llevar el archivo y correspondencia de la Asociación .

d) Las demás que le confieren los Estatutos y su Reglamento.

e) Hacer la citatoria para las reuniones de los órganos

de dirección de la Asociación.

Artículo 28. Son funciones del Tesorero:

- a) Controlar el sistema contable de la Asociación.
- b) Supervisar los financiamientos, ingresos y egresos, así como el buen uso del patrimonio de la Asociación.
- c) Verificar que cualquier operación económica o administrativa sea realizada de conformidad a los Estatutos, Reglamento interno y las leyes del país.
- d) Elaborar los informes financieros que serán presentados a la Junta Directiva y a la Asamblea General.
- e) Firmar, junto con el Presidente, en las cuentas bancarias que se abran; el Secretario u otro miembro podrá ser la tercera firma disponible.

Artículo 29. Son funciones del Fiscal:

- a) Supervisar el manejo de fondos, ingresos, egresos y, en general, todo lo relacionado con la situación económica y contable de la Asociación.
- b) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento interno y las disposiciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- c) Informar, para conocimiento de la Asamblea General, las diligencias de retiro de miembros.
- d) Solicitar informes de actuación a los demás miembros de la Junta Directiva y presentar su dictamen a la misma.

CAPITULO V

DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION

Artículo 30. El Patrimonio de la Asociación está constituido por:

- a) Los bienes, muebles e inmuebles, que adquiera la Asociación.
- b) Las donaciones materiales y financieras recibidas de personas naturales o jurídicas que sean válidamente aceptadas.
- c) Todo ingreso que obtenga por medios lícitos aún cuando no estén previstos en la Escritura de Constitución o en estos Estatutos y que no contravenga los objetivos de la Asociación.

Artículo 31. El control de los bienes y finanzas de la

Asociación se lleva mediante los libros correspondientes y serán formados tal como lo establece el presente Estatuto y la Ley General de Personas Jurídicas sin fines de lucro.

CAPITULO VI REFORMA E INTERPRETACION DE LOS ESTATUTOS

Artículo 32. Los presentes Estatutos sólo podrán ser reformados parcialmente en Asamblea General de miembros activos con la votación favorable del 60% de los socios activos. Cuando la reforma sea total se requerirá del voto unánime de todos los socios.

Artículo 33. Los Estatutos de la Asociación tendrán su desarrollo en un Reglamento Interno, que debe ser discutido y aprobado en la Asamblea General de miembros 60 días después de la inscripción de los presentes Estatutos en el registro correspondiente.

Artículo 34. La interpretación de los Estatutos y del Reglamento interno de la Asociación corresponde a la Asamblea General, lo mismo para los casos y situaciones no previstos en ellos de los que se hará un acta especial que deberá ser registrada en el libro correspondiente.

CAPITULO VII DISOLUCION Y LIQUIDACION

Artículo 36. La Asociación puede ser disuelta:

- a) Por las causas que señala la Ley General sobre Personas Jurídicas sin fines de lucro.
- b) Por acuerdo tomado en Asamblea General Ordinaria, convocada especialmente para este efecto, mediando para ello el voto favorable de, por lo menos, el 80% del total de miembros activos. (f) F. Mena A.- (f) Elena Montobbio.- (f) Maribel Otero.- (f) Jan Van Putten.- (f) Rosibel L. Zeledón. Es conforme con el original de lo cual doy fe y para que así conste firmo, sello y rubrico la presente acta de certificación que obra en ocho folios útiles de papel bond tamaño legal, en la ciudad de Matagalpa a las doce horas del veintiséis de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.

Presentada por la señora María Elena Montobbio de Balanzo, a las once horas de la mañana del día veinticinco de Marzo de mil novecientos noventa y seis, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio del Gobernación, la que razono y devuelvo a los interesados.- Doctora Carmen Castillo Ordóñez.- Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

MINISTERIO DEL TRABAJO

CERTIFICACION

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el tomo No. II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el folio No. 341 se encuentra la Resolución No. 852 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 852

Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, veinticinco de Octubre de mil novecientos noventa y tres. Las diez de la mañana. Siendo que la Cooperativa de Proletarios Nicaragüenses R.L., (COOPRONIC, R.L.), con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua, cumplió con los requisitos establecidos en la Ley General de Cooperativas, para la obtención de personalidad jurídica; Considerando que en fecha seis de Agosto de mil novecientos ochenta y tres; se le otorgó la correspondiente Certificación de Personalidad Jurídica, la cual rola en el expediente de dicha Cooperativa, que lleva esta Dirección, la que fue autorizada por el Director de ese entonces, pero en virtud de que en el libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica no se encuentra firmada por el Director, carece de toda fuerza legal por tal razón se anula dicha Resolución No. 105. Esta Dirección fundada en los artos 2, 20 inc d) 24, 25 y 74 inc d) de la Ley General de Cooperativas y artos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma.

Resuelve:

Se Aprueba en todas y cada una de sus partes la Constitución de la Cooperativa Proletarios Nicaragüenses, R.L., (COOPRONIC, R.L.), la que consta de ciento cincuenta y seis asociados y con la siguiente Junta Directiva: Presidente: Carlos Alberto Siles Medina; Vice- Presidente: Mauro Vicente Leiva Calero; Secretario: Eugenio Suárez Avilés; Tesorero: Manuel Salvador Torrente Ortega, y Vocal: Norberto Marcial Molina Flores.

Cópiese esta Resolución en el libro respectivo, inscribase en el Registro Nacional de Cooperativas que lleva esta Dirección. Publíquese íntegramente esta resolución en la Gaceta Diario Oficial, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados archivándose el original en esta oficina. Enmendado: obtención, otorgó, la

cual rola en el expediente de dicha Cooperativa, que lleva esta Dirección; vale.- Entrelíneo No. 105.- vale.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que fué debidamente cotejada en la ciudad de Managua a los veintisiete días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y tres.- Dra. Alba Tábora de Hernández.- Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales.- Dirección General de Cooperativas.- Ministerio del Trabajo.-

CERTIFICACION

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el tomo V del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el folio 25 se encuentra la Resolución No. 316-95 que íntegramente y literalmente dice:

Resolución No. 316-95

Ministerio del Trabajo, Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales. Managua, cinco de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, a las nueve de la mañana. Con fecha cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco presentó solicitud de inscripción la Cooperativa de Servicio Masapa R.L., Constituida en la localidad de Masapa, municipio de San Lorenzo, departamento de Boaco, a las diez de la mañana del día veinticinco de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco. Se inicia con 22 asociados, 18 hombres, 4 mujeres con un capital suscrito de C\$ 11000 (once mil córdobas) y pagado de C\$ 2200 (dos mil doscientos). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84).

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad jurídica de la Cooperativa de Servicio Masapa, R.L., con la siguiente Junta Directiva: Juan Carlos Calderón Siles, Presidente; Marco Antonio Sandoval Mejía, Vice-Presidente; Augusto Ronal Briceno Zamora, Secretario; Alina Narcisca Boza Valle, Tesorero; Julio Antonio Jaime Reyes, Vocal.

Certifíquese la presente Resolución. razónese los-

documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- Dra. Alba Tábora de Hernández.- Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales.- Dirección General de Cooperativas.- Ministerio del Trabajo.-

**MINISTERIO DE ECONOMIA
Y DESARROLLO**

**MARCAS DE FABRICA, COMERCIO
Y SERVICIO**

Reg. No. 2702 - M. 10008701 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, en carácter de Apoderado de la Sociedad BASF AKTIENGESELLSCHAFT., solicita concesión de Patente del Invento denominado:

**"SALES METALICAS DE
DICLOHEXENONOXIM ETERES"**

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 18 de Marzo de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.-
3-2

Reg. No. 2703 - M. 10008702 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, en carácter de Apoderado de la Sociedad FMC CORPORATION., solicita concesión de Patente del Invento denominado:

**"BOLSAS DE PROTECCION PARA COSECHAS
QUE CONTIENEN PIRETROIDES"**

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 19 de Marzo de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.-
3-2

Reg. No. 2704 - M. 05810 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de la firma NOTTINGTON HOLDING B.V., de Amsterdam, Netherlands, solicita concesión de Patente de Invención denominada:

"CALZADO TRANSPIRABLE"

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 10 de Marzo de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.-
3-2

Reg. No. 2705 - M. 05809 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, en carácter de Apoderado de la firma BATH & BODY WORKS, INC., solicita concesión de Patente del Modelo de Utilidad denominada:

"TUBO CON TAPA"

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 13 de Marzo de 1997.- Xiomara Gutiérrez V.- Registradora Suplente.-
3-2

Reg. No. 2614 - M. 10008645 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, en carácter de Apoderado de la Sociedad Nueva AG, solicita concesión de Patente del Invento denominado:

**"UN METODO PARA PRODUCIR ARTICULOS
FORMADOS CON UN MATERIAL
HIDRAULICAMENTE FRAGUABLE,
REFORZADO CON FIBRAS"**

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 17 de Marzo de 1997. Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.-
3-2

Reg. No. 2761 - M. 06024370 - Valor C\$ 144.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de: Nuevas Industrias de Alimentos Sociedad Anónima,

Guatemalteca, solicita, Registro Nombre Comercial:

NIASA

NOMBRE COMERCIAL

Protege: un establecimiento dedicado a las operaciones comerciales e industriales relacionadas con la fabricación, producción, elaboración y comercialización de alimentos en cualquier forma, empaque, clase o medio de conservación.

Presentada: 03-Marzo-1997.-

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 10 de Marzo de 1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre.- Registradora Suplente.- 3-2

Reg. No. 3928 - M. 010807 - Valor C\$ 144.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de: ELEKTRA S.A. DE C.V., Mexicana, solicita Registro de Nombre Comercial:

HECALI

(N/C)

Protege: un establecimiento dedicado a la comercialización de todo tipo de vestido, calzado y sombrerería.

Presentada el: 19 de Marzo de 1997.

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 23 Abril-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.- 3-2

Reg. No. 3927 - M. 010805 - Valor C\$ 144.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de: ELEKTRA S.A. DE C.V., Mexicana, solicita Registro de Nombre Comercial:

ELEKTRA

(N/C)

Protege: un establecimiento dedicado a la comercialización de todo clase de productos electrónicos, línea blanca, muebles y enseres para el hogar.

Presentada el: 19 de Marzo de 1997.

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 23 Abril-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.- 3-2

Reg. No. 2715 - M. 005074 - Valor C\$ 72.00

Dr. Oreste Romero Rojas, Apoderado de: PRODUCTOS MEDIX, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

MEDIX

Clase 05

Presentada: 15-Noviembre-1996.-

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 11-Marzo-1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre.- Registradora Suplente.- 3-2

Reg. No. 2712 - M. 100086623 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: PROCTER & GAMBLE DE MEXICO, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

NUTRI-HIERRO

Clase (30)

Presentada el: 05 de Marzo de 1997.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 12-Marzo-1997. Xiomara Gutiérrez Vidaurre.- Registradora Suplente.- 3-2

Reg. No. 2711 - M. 10008662 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: SANOFI, Francesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

PLAKIN

Clase (05)

Presentada el: 03 de Marzo de 1997.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 10-Marzo-1997. Xiomara Gutiérrez Vidaurre.- Registradora Suplente.- 3-2

Reg. No. 2710 - M. 10008661 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: Dr. Willmar Schwabe GmbH & Co., Alemana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

FIOTON

Clase (05)

Presentada el: 28 de Febrero de 1997.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 10-Marzo-1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre.- Registradora Suplente.- 3-2

Reg. No. 2709 - M. 1000660 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: Instituto Sidus Industrial y Comercial Sociedad Anónima, Argentina, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

NEUTROMAX

Clase (05)

Presentada el: 28 de Febrero de 1997.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 10-Marzo-1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre.- Registradora Suplente.- 3-2

Reg. No. 3483 - M. 018708 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ramón Antonio Barrera, Apoderado de ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE C.V., Mexicana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

KAOMYCIN

Clase (5)

Presentada: 28 de Febrero de 1997.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 9 de Abril de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.-

3-2

Reg. No. 3530 - M. 11026451 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de JIMMY JOHN'S INC, OF URBANA, Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

FREE SMELLS

Clase (42)

Presentada: 13 de Marzo de 1997.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 11 de Abril de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.-

3-2

Reg. No. 2763 - M. 06024386 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de: SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A. Suiza, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

CHOCOBOLAS

Clase (30)

Presentada: 24-Febrero-1997.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 10 de Marzo de 1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre.- Registradora Suplente.- 3-2

Reg. No. 2764 - M. 06024384 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de: NUEVAS INDUSTRIAS DE ALIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita, Marca de Fábrica y Comercio:

K-NICAS

Clase (30)

Presentada: 03-Marzo-1997.

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 10 de Marzo de 1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre.- Registradora Suplenie.- 3-2

Reg. No. 2765 - M. 06024383 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de: NUEVAS INDUSTRIAS DE ALIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita, Marca de Fábrica y Comercio:

MANI MOUSSE

Clase (30)

Presentada: 03-Marzo-1997.

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 10 de Marzo de 1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre.- Registradora Suplente.- 3-2

Reg. No. 2766 - M. 06024382 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de: NUEVAS INDUSTRIAS DE ALIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita, Marca de Fábrica y Comercio:

OSITO PIRULITO

Clase (30)

Presentada: 03-Marzo-1997.

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 10 de Marzo de 1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre.- Registradora Suplente.- 3-2

Reg. No. 2767 - M. 06024381 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de: NUEVAS INDUSTRIAS DE ALIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita, Marca de Fábrica y

Comercio:

NONNO

Clase (30)

Presentada: 03-Marzo-1997.

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 10 de Marzo de 1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre.- Registradora Suplenie.- 3-2

Reg. No. 2771 - M. 06024377 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de: NUEVAS INDUSTRIAS DE ALIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita, Marca de Fábrica y Comercio:

ASI-DITAS NIASA

Clase (30)

Presentada: 03-Marzo-1997.

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 10 de Marzo de 1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre.- Registradora Suplente.- 3-2

Reg. No. 2770 - M. 06024378 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de: NUEVAS INDUSTRIAS DE ALIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita, Marca de Fábrica y Comercio:

CHOCO MOUSSE

Clase (30)

Presentada: 03-Marzo-1997.

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 10 de Marzo de 1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre.- Registradora Suplente.- 3-2

Reg. No. 2769 - M. 06024379 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de: NUEVAS

INDUSTRIAS DE ALIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita, Marca de Fábrica y Comercio:

FRUPPY

Clase (30)
Presentada: 03-Marzo-1997.
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 10 de Marzo de 1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre.- Registradora Suplente.- 3-2

Reg. No. 2768 - M. 06024380 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de: **NUEVAS INDUSTRIAS DE ALIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA**, Guatemalteca, solicita, Marca de Fábrica y Comercio:

BURBUJITAS

Clase (30)
Presentada: 03-Marzo-1997.
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 10 de Marzo de 1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre.- Registradora Suplente.- 3-2

Reg. No. 2493 - M. 009353 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, **LITTLE CAESAR ENTERPRISES, INC.**, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

LITTLE CAESARS PIZZA! PIZZA!
(El término Pizza! Pizza! no se reivindica)

Clase (42)
Presentada: 03-02-97
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 21-Febrero-97.- Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.- 3-2

Reg. No. 2491 - M. 009323 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, **KELLY'S CAJUN GRILL FRANCHISE CORPORATION**, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

KELLY'S CAJUN GRILL

Clase (35)
Presentada: 03-02-97.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 21-Febrero-97.- Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.- 3-2

Reg. No. 2486 - M. 009302 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, **AUDI AKTIENGESELLSCHAFT**, de Alemania, solicita Registro Marca de Servicio:

AUDI

Clase (37)
Presentada: 03-02-97
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 21-Febrero-97.- Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.- 3-2

Reg. No. 2460 - M. 009321 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, **TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.**, de España, solicita Registro Marca de Servicio:

ADMIRA

Clase (38)
Presentada: 17-01-97
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 21-Febrero-97.- Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.- 3-2

Reg. No. 2467 - M. 009320 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, **TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.**, de España, solicita

Registro Marca de Servicio:

ADMIRA

Clase (39)
Presentada: 17-01-97
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 21-Febrero-97.- Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.-

3-2

Reg. No. 2461 - M. 009338 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, PARACHUTE PRESS, INC, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

GOOSEBUMPS

Clase (41)
Presentada: 16.01.97
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 21-Febrero-97.- Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.-

3-2

Reg. No. 2453 - M. 009096 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, MORGAN STANLEY GROUP INC, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

MORGAN STANLEY

Clase (36)
Presentada: 16-01-97
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 21-Febrero-97.- Ambrosia Lezama Zelaya.-

3-2

Reg. No. 2591 - M. 10009358 - Valor C\$ 72.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado, MOTT'S INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

MOTT'S

Clase (30)
Presentada: 20-07-92
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 06-03-97.- ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.-

3-2

Reg. No. 3915 - M. 48859 - Valor C\$ 72.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada de SUKIA FARMACEUTICA S.A., Costarricense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

GASTROPECTAN

Clase (05)
Presentada: 31 de Marzo de 1997.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, Abril 23 de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.-

3-2

Reg. No. 3914 - M. 48858 - Valor C\$ 72.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada de SUKIA FARMACEUTICA S.A., Costarricense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

OTOSEDAN

Clase (05)
Presentada: 31 de Marzo de 1997.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, Abril 23 de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.-

3-2

Reg. No. 3913 - M. 48860 - Valor C\$ 72.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada de SUKIA FARMACEUTICA S.A., Costarricense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

ENTEROQUIN COMPUESTO

Clase (05)
Presentada: 31 de Marzo de 1997.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, Abril 23 de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.-

3-2

Reg. No. 3910 - M. 48607 - Valor C\$ 72.00

Dra. Yamilei Miranda de Malespín, Gestor Oficioso de SURTIDORA RODRIGUEZ S. de R.L., Hondureña, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

JANS

Clase (29)

Presentada: Abril 4 de de 1997.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, Mayo 2 de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.-

3-2

Reg. No. 3908 - M. 020932 - Valor C\$ 72.00

Dra. Yamilei Miranda de Malespín, Gestor Oficioso de SURTIDORA RODRIGUEZ S. de R.L., Hondureña, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

JANS

Clase (30)

Presentada: Abril 4 de de 1997.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, Mayo 2 de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.-

3-2

SECCION JUDICIAL

SUBASTAS

Reg. No. 4085 - Ref. 047449 - C\$ 135.00

Diez de la mañana, del día nueve de Junio de mil novecientos noventa y siete se efectuará Subasta de Bien Inmueble, inscrito bajo Número de Finca 25,506, Asiento 3ro., Folios 169 y 170, Tomo CXLIX, del Libro de Propiedades, Sección de Hipotecas, Columna de

Inscripciones del Registro Público de Masaya, realizándolo en este Despacho. Propiedad urbana ubicada en el Reparto Santa Rosa, con un área de un mil doscientas varas cuadradas, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Calle de urbanizadora, lotes B-ocho y B-nueve; Sur: Lote D-ocho y D-nueve; Oriente: Lotes D-trece y Poniente: Calle de la urbanizadora.

Base de la Subasta: Ocho Mil novecientos cuarenta y tres Córdoba con ochenta centavos (C\$8,943.80).

Ejecuta: Rogelio Coello Lemarroy, en nombre y Representación de la Cooperativa de la Industria de Cuero y Vestuario "Reactivación Noventa y cinco, R.L.-

Ejecutados: Esmelda Téllez y Manuel Salvador Téllez.-

Masaya, seis de Mayo de mil novecientos noventa siete.- Gloria Patricia Silva C., Secretaria.-

3-2

Reg. No. 3669 - Ref. 038007 - Valor C\$ 72.00

A las dos de la tarde del quince de Junio del corriente se ha presentado el Señor Nefalí Siles Morales, demandando en la Vía Ordinaria Verbal al Señor Herminio Díaz M., mayor de edad, Agricultor, casado y de este domicilio, para la tramitación de Subasta de una propiedad rústica ubicada en la Comarca de Pancasán, de esta jurisdicción, que mide Cinco Manzanas de extensión, comprendido dentro de los siguientes linderos: Oriente: Carretera de por medio, de Nefalí Siles M.; Occidente: Propiedad de César Blandón; Norte: La de Ramiro Fonseca; y Sur: Carretera de por medio, Nefalí Siles, Valorada en la cantidad de Dos Mil quinientos Córdoba netos.

Solicita: Nefalí Siles Morales.

Contra: Herminio Díaz.

Luis Alberto Sáenz Chavarría, Juez Local Civil Suplente de Matagalpa.-

3-2

Reg. No.3506 - Ref. 042382 - C\$ 135.00

A las once y cinco minutos de la mañana del día dieciséis de Junio de mil novecientos noventa y siete, en el local de este Juzgado, subastarase un lote de terreno y vivienda situado en Villa Don Bosco, identificado con el Número E-181, con un área de ciento sesenta y dos

punto cero nueve metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: Norte: Lote número E-200, Callejón Magallanes de por medio; Sur: Lote E-151; Este: Lote E-180; y Oeste: Lote E-182, el cual se encuentra inscrito con el No. 113,210, Tomo 1,820, Folios 13/14, Asientos Primero y Segundo, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de Managua.

Ejecuta: Banco Intercontinental, S.A. (INTERBANK)

Ejecutados: Otto Ramón Barquero Díaz y Piedad del Rosario Espinoza Enríquez.

Base : Cincuenta y cuatro Mil cuatrocientos ochenta y nueve Córdoba con veintinueve centavos, más las costas de este juicio.

Ogáanse posturas legales en estricto contado.

Dado en Juzgado Primero Civil de Distrito. Managua, veinticuatro de Abril de mil novecientos noventa y siete. Yelba Aguilera Espinoza, Juez 1ro. Civil del Distrito.-

3-2

Reg. No. 3653 - Ref. 044621 - Valor C\$ 135.00

Once de la mañana, dieciséis de Junio del corriente año, próximo rematarse éste Juzgado siguientes propiedades:

- Rústica, esta jurisdicción, Cuatro Manzanas cabida, limitada: Oriente: El Rosal; Poniente: María Quant; Norte: Broylan Espinoza; y Sur: María Quant; inscrita Asiento 4o., Tomo 273, folios 38 y 39, Finca No. 11,240, todas Registro Público de Carazo, Libro de Propiedades.

- Sexta parte indivisa, finca urbana, ésta ciudad, dieciocho varas frente (18 Vrs.) 31 de fondo (treinta y uno), casa de habitación estilo moderno, servicio agua y luz. Limitada: Oriente: Sucesor Nemesio García; Poniente: Dora Luz González Rappaccioli. Inscrita Asiento 2o., Folio 37, Tomo 175, Número 2,422, Libro de Propiedades.

- Sexta parte indivisa rústica, jurisdicción Las Guabas, ésta ciudad, 8 Manzanas cavidad más o menos. Inscrita en Asiento 4o., Folio 229 y 230, Tomo 105, Número 1629, Libro de Propiedades, todo Registro Público Carazo.

Avalúo : C\$92,915.86 (Noventa y dos Mil novecientos quince Córdoba con ochenta y seis centavos) más intereses moratorios, costas y gastos de cobranzas.

Ejecución: Banco Nicaragüense a Sucesores Ing. Alvaro

Morales González.

Veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y siete. Dra. Martha Lorena Quezada Saldaña, Juez Unico de Distrito para lo Civil. Diriamba.- Yadira Madrigal Romero, Sria.

3-2

Reg. No. 3586 - Ref. 044754 - Valor C\$ 135.00

Venta al Martillo, diez de la mañana del dieciocho de Junio del presente año, iocal Juzgado, véndase al Martillo, Vehículo: Tractor, Tipo: Agrícola, Marca: Belaruz, Modelo: MTZ-80, Año: 84, Motor: No.738517, Chasis: 348200, Combustible: Diesel, Cilindros: Cuatro, Pasajeros: Uno, Placa: LZ-0020, Serie Motor: A-240, Estado Técnico: Llantas trasera izquierda y delantera derecha, sin batería, sistema eléctrico, un arado tres punto de cuatro discos, una grada de treinta y dos discos, todos en mal estado.

Ejecuta: Cooperativa Multisectorial de Telica, R.L., Representada por el Licenciado Edgardo Neón Rodríguez Meléndez.

Ejecutado: Víctor Manuel Briones Olivas.

Bases de las posturas: Valor del Tractor: Quince Mil Córdoba (C\$ 15,000.00); Valor del Arado: Tres Mil quinientos (C\$ 3,500.00); Valor de Gradadas: Dos Mil Córdoba (C\$ 2,000.00).- Total: Veinte Mil quinientos Córdoba (C\$ 20,500).-

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito Civil de León, a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos noventa y siete.- Josefina Toruño Parajón, Juez Segundo del Distrito Civil de León.-

3-2

Reg. No. 3716 - Ref. 047531 - Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana del veinte de Junio de mil novecientos noventa y siete, subartarse al mejor postor finca rústica denominada San José, ubicada en la Comarca El Bambú, jurisdicción de Santo Domingo, del Departamento de Chontales, con una extensión de Doscientas Manzanas, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Raymundo Sequeira Méndez; Sur: Angel Gómez; Este: Alberto Cano; Oeste: Juan Pablo Martínez Arróliga; inscrita con el Número Veintidos mil

trescientos tres, Asiento Primero, Folio Setenta y siete, Tomo Doscientos once, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Chontales.-

Ejecuta : Banco del Campo, Sociedad Anónima.

Ejecutada : Filena Sequeira Toledo.

Base de la Subasta : Noventa y ocho Mil setecientos veintisiete Córdoba con noventa y siete centavos (C\$98,727.97).-

Dado en la ciudad de Managua, a las doce y treinta minutos del día dos de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Vida Benavente Prieto, Abogado y Juez Tercero Civil de Distrito de Managua.

3-2/

Reg. No. 3731 - Ref. 047525 - Valor C\$ 135.00

A las tres de la tarde del día veinticinco de Junio de este año, se subastará el bien embargado que consiste en: Doce Manzanas, ubicada en Quebrada Onda, lugar Las Espadillas, de esta jurisdicción. Linderos: Oriente: Camino que conduce a la Corneta de por medio; Occidente y Sur: Pedro Espino; Norte: Carmela Alvarado, Juan García Chavarría. Inscrito bajo el Número 14,641, Asiento 6to., Folios 158 y 159, Tomo 130, Sección de Derechos Reales del Registro de Matagalpa.

Ejecuta : Apolinar Cruz Gutiérrez.

Contra : María Teresa Valle Zelaya.

Base de la Subasta : 15,000.00 más las costas y gastos del presente juicio.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito. Matagalpa, veintiocho de Abril de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Karla Emilia Sáenz Terán, Juez Civil de Distrito. Matagalpa.-

3-2

Reg. No. 3717 - Ref. 047532 - Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana del veintiseis de Junio de mil novecientos noventa y siete, subastarse al mejor postor finca rústica ubicada en el lugar conocido como Soledad, en jurisdicción de Condega, Municipio de Estelí, el que se

encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Gustavo Moreno e Ifraín Ruíz Pinel; Sur: Santos Javier Montalván, Carlos Herrera, Rosa Savala Martínez, Pedro Navarrete; Este: Gustavo Fuentes e Isidro Vílchez; Oeste: Gonzalo Salinas y Santos Javier Montalván. Inscrita con el Número Treinta y cinco mil novecientos setenta y seis, Asiento Primero (1), Folio Doscientos noventa y Doscientos noventa y tres (290 y 293), Tomo Doscientos uno (201), Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Estelí.

Ejecuta : Banco del Campo, Sociedad Anónima.

Ejecutado: Domingo Wiston Castellón Mairena.

Base de la Subasta: Veintiocho Mil diez Córdoba con cuarenta y cinco centavos (C\$ 28,010.45).

Posturas : Estricto contado.

Dado en la ciudad de Managua, a las diez y treinta minutos de la mañana del día cinco de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Vida Benavente Prieto, Abogado y Juez Tercero Civil de Distrito de Managua.-

3-2

Reg. No. 3562 - Ref- 044784 - Valor C\$ 135.00

Once de la mañana, lugar este Juzgado, día veintiseis de Junio de mil novecientos noventa y siete. Subastarse propiedad Inmueble, ubicada en la Unidad Vecinal Centroamérica; identificada con Número E-trescientos cuarenta y nueve (E-349); con un área de doscientos veintiseis metros cuadrados, con ochenta decímetros de metro cuadrado, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Lote E trescientos cuarenta y cuatro (E-344); Sur: Lote Número trescientos setenta (370); Este: Lote Número E trescientos cincuenta (E-350); y Oeste: Lote E trescientos cuarenta y ocho (E-348), inscrito con el Número Sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y seis (64,256), tomo Un mil sesenta y cinco (1,065), Folio Ciento noventa (190), Asiento Primero (1ro.), Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

Base : Cuarenta y dos Mil doscientos cincuenta Córdoba, equivalentes a Seis Mil quinientos Dólares de los E.E.U.U., más intereses legales y moratorios y costas del juicio.

Posturas : Estricto contado.

Ejecuta : Guillermo Vélez Arofiello v Salvador Ríos

Cervantes.

Ejecutado : Chester Larios Gutiérrez.

Dado Juzgado Primero de lo Civil de Distrito de Managua, a las once de la mañana del día once de Abril de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Yelba Aguilera Espinoza, Abogado y Juez Primero de lo Civil del Distrito de Managua.-

3-2

Reg. 3561 - Ref. 044783 - Valor C\$ 135.00

Once de la mañana, lugar este Juzgado, día veintisiete de Junio de mil novecientos noventa y siete, subastarase propiedad inmueble ubicada en Residencial Bello Horizonte, identificado con el Número Uno, de la manzana Q-IV, con un área de seiscientos cincuenta y seis varas cuadradas con cuarenta y cuatro centésimas de varas cuadradas, equivalentes a cuatrocientos sesenta y dos metros cuadrados con ochenta y un centímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Calle Número Doce; Sur: Lote Número Seis; Este: Avenida Número Uno; y Oeste: Lote Número Dos; inscrito con el Número Setenta y tres mil trescientos cincuenta y dos, Tomo Un mil doscientos cincuenta, Folio Setenta y uno, Asiento Segundo, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

Base: Cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos setenta y cinco, más intereses legales y moratorios, y costas del juicio.

Posturas: Estricto contado.

Ejecuta: Guillermo Vélez Argüello y Salvador Ríos Cervantes.

Ejecutado: Judith Reyes Balmaceda y Allan Ubeda Dávila.

Dado Juzgado Primero de lo Civil de Distrito de Managua, a las once y treinta minutos de la mañana del día once de Abril de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Yelba Aguilera Espinoza, Abogado y Juez Primero de lo Civil del Distrito de Managua.

3-2

Reg. No. 4026 - Ref. 008457 - Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana del treinta de junio de mil novecientos noventa y siete, subastarse al mejor postor inmueble ubicado contiguo al Edificio de Migración By

Pass Sur, Managua, dentro de los siguientes linderos: Este: Finca Santa Ana, de los señores Pasos Riorda; Oeste: Avenida San Patricio, de la Urbanización Reparto P.H.; Norte: Avenida Urbanización Belmonte; Sur: By Pass que conduce a la Carretera Sur, que aproximadamente tres mil novecientos treinta y siete punto treinta centésimas de metros cuadrados (3,937.30 centésimas de Mts.2), donde se encuentra las instalaciones de INMINE, e inscrita bajo No. Sesenta y siete mil ochocientos treinticuatro, Tomo Mil ciento treintinueve, Folio Ciento cuarenta y siete, Asiento Segundo (No.67,834, T. 1,139, F. 147, A. 2do.), del Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

Ejecuta : Financiera Nicaragüense de Inversiones.

Ejecutado : Instituto Nicaragüense de la Mina (INMINE).

Posturas : Estricto contado.

Base de la Subasta : Un Millón doscientos treintiseis mil trescientos ochenta y un Córdobas con sesenticinco centavos (C\$1,236,381.65).

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Vida Benavente Prieto, Abogado y Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.-

3-2

Reg. No. 4027 - Ref. 48870 - Valor C\$ 135.00

Once y quince de la mañana del veintisiete de Junio de mil novecientos noventa y siete, subastarase local de este Juzgado propiedad urbana situada en Residencial Bello Horizonte, compuesta de un lote de terreno de forma rectangular y que lleva el Número III del Bloque o Manzana J-I (III-J-I) y que mide Once metros veinticinco centímetros en su lindero Norte; Once metros y veinticinco centímetros en su lindero Sur; Veinte metros y cincuenta centímetros en su lindero Oriental; y Veintitres metros y cincuenta centímetros en su lindero Occidental. Con una extensión de Doscientos sesenticuatro metros cuadrados y trescientos setenticinco milésimas (264 Mts. 375 milésimas) equivalentes a trescientas setenticuatro varas y noventa y tres milésimas de varas cuadradas (374.93 Vrs.2), con los linderos siguientes: Norte: Lote Veinticinco y Veintiseis; Sur: Calle Número Cinco A; Oriente: Lote Número Dos; Occidente: Lote Número Cuatro.

Que en dicho lote se encuentra construída una casa de piso, sala, comedor, tres dormitorios, cocina, closets, baño, con una área de ochenta y dos metros cuadrados y cincuenta

y cuatro decímetros cuadrados. Inscrita con el Número 57.211, Tomo 873, Folios 137 y 138, Asiento 2o., del Libro de Propiedades del Registro Público de Managua.

Base de la Subasta: C\$ 94,760.00 Córdobas. Estricto contado.

Ejecuta : Silvio Martínez Reyes.

Ejecutado : Sara Hernández Motta y Mireya Sánchez Hernández Mejía.

Dado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Yelba Aguilera Espinoza, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.- 3-2

Reg. No. 3695 - Ref. 821844 - Valor C\$ 135.00

Tres de la tarde próximo tres de Julio de mil novecientos noventa y siete subastarse propiedad ubicada en el punto denominado El Crucero, jurisdicción de Teustepe, Departamento de Boaco, de Trece Manzanas de extensión, con los siguientes linderos: Norte: Asunción Calero, Río enmedio; Sur: Carretera al Rama; Este: Cándida Rosa Urbina; Oeste: Cándida Rosa Urbina. Inscrita No. 10.311, Asiento 2o., Folios 6 y 7, Tomo CX, Sección de Derechos Reales del Registro Público de Boaco.

Base Postura : Cuarenta y seis Mil novecientos setenta y un Córdobas con ocho centavos (C\$ 46,971.8/100).

Ejecuta : Nadia Roxana Espinoza Cruz a Ronald Duarte Quezada.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los once días del mes de Abril de mil novecientos noventa y siete.- Luz Evelia Rodríguez G., Secretaria. 3-2

Reg. No. 3718 - Ref. 047533- Valor C\$ 270.00

Diez de la mañana del día veinticuatro de Junio de mil novecientos noventa y siete, subastarse al mejor postor inmuebles siguientes: Lote de terreno ubicado en el Barrio El Domingazo, frente al costado Norte de la Aceitera de los Chamorro, en la ciudad de Granada, comprendido

dentro de los siguientes linderos y medidas particulares: Norte: Propiedad de María Jesús Montiel de Muñoz, con catorce varas y media, medidas estas de Oriente a Poniente del mojón Nororiental; Sur: Calle trazada de por medio, propiedad de Ernesto Chamorro y Cía Ltda., con diez varas y media, medidas estas de Oriente a Poniente, después el terreno que le venderá y que actualmente está ocupado por Miguel Muñoz Quiróz y que parte también de su propiedad, cuya medida recorrerá así: Partiendo de frente a la calle con dirección hacia el Norte se miden treinta varas; al llegar a este punto y con dirección hacia el Norte, se mide veinte varas; Poniente: Resto de la propiedad de la cual se desmembrará el inmueble, con cincuenta varas. Dicho terreno tiene una extensión de Cuatrocientos veinte metros cuadrados con ochenta y nueve centímetros cuadrados. Inscrito con el Número Veintiseis mil trescientos cincuenta y cinco (26,355), Tomo Trescientos setenta y uno (371), Folios Doscientos cincuenta y tres y Doscientos cincuenta y cuatro (253/254), Asiento Segundo (Asiento 2), Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Granada.

Finca rústica ubicada en el caserío de La Reforma, jurisdicción de Masaya, compuesta de media manzana de cabida, comprendida dentro de los siguientes linderos: Oriente: Víctor Galán; Poniente: Ana Julia Martínez López; Norte: Alberto Martínez López; y Sur: Isolina Galán. Reinscrita con el Número Veintiocho mil trescientos once (28,311), Folio Treinta y cinco (35), Tomo Cuarenta y dos (42), Asiento Tercero (3), Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Masaya.

Finca urbana situada en la ciudad de Granada, en el Reparto Santa Rosa, identificado como Lote Número Uno, Manzana "A", con un área de Trescientos diecisiete metros cuadrados y veintiseis centímetros cuadrados, equivalentes a cuatrocientas cincuenta varas cuadradas, comprendida dentro de los siguientes linderos y medidas: Norte: Mide veintitres metros y linda con calle enmedio; Sur: Mide veinticuatro metros y linda con Lote Número Dos; Oriente: Mide catorce punto cuarenta y cinco metros y linda con Lote Número Tres; Poniente: Mide doce punto cincuenta y siete metros y linda con calle. Inscrito con el Número Veintiun mil cuatrocientos veintiuno (21,421), Folio sesenta y tres (63), Tomo Trescientos diecinueve (319), Asiento Segundo (2), Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Granada.

Ejecuta : Banco del Campo, Sociedad Anónima.

Ejecutada : Cooperativa de Ahorro, Crédito y Servicio La Inmaculada, R.L., del domicilio de la ciudad de Granada, y Miguel Muñoz Quiróz, Rafaela Martínez Pilarte y Carmen Rodríguez Gaitán.

Base de la Subasta : Noventa y siete Mil ochocientos setenta y seis Córdoba con veintisiete centavos (C\$97,876.27).

Posturas : Estricto contado.

Dado en la ciudad de Managua, a las doce y treinta minutos del día dos de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Vida Benavente Prieto, Abogado y Juez Tercero Civil de Distrito de Managua.-

3-2

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Reg. No. 4038 - M. 047401 - Valor C\$ 45.00

Silvia Adelayda Calero Parrales, mayor de edad, viuda, ama de casa y de éste domicilio, solicita que a sus menores hijos: Manuela de Jesús Herrera Calero, Nelson Leonidas Herrera Calero, Silvia Yanoski Herrera Calero, Deyvin Selin Juárez Calero, Suemi Regina Juárez Calero e Ivett Raquel Juárez Calero, sean declarados Unicos y Universales Herederos de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su esposo, el señor Catalino Juárez Herrera. Sin perjuicio de la cuarta conyugal perteneciente a su esposa Silvia Adelayda Calero Parrales.

Interesados oponerse dentro del término legal.-

Dado en el Juzgado Civil de Distrito. Matagalpa, trece de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Karla Emilia Sáenz Terán, Juez Civil de Distrito de Matagalpa.- Mercedes Chavarría, Sria.-

Reg. No. 4036 - M. 047245 - Valor C\$ 24.00

María Dolores Martínez Mercado, solicita declararse heredera en unión de sus hijos María Graciela y María Dolores, ambos de apellidos Gutiérrez Martínez, de todos los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara su esposo Hugo de Jesús Gutiérrez Amaya.

Opónganse.-

Juzgado Segundo de Distrito Civil, León, seis de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Ruth M. Delgado E., Sria.

Reg. No. 4294 - M. 10010208 - Valor C\$ 45.00

Jeanett del Socorro Romero Santana, solicita declararse heredera de todos los bienes, derechos y acciones que al

fallecer dejara su esposo Fernando José López Castellón, como conyuge sobreviviente y en representación de sus menores hijos: Fernando Salvador, Karen Vanessa, Staycy Jeanett, todos de apellidos López Romero.-

Opónganse.

Juzgado Segundo de Distrito Civil de León, catorce de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Ruth M. Delgado Escalante, Sria.-

Reg. No. 4019 - M. 855612 - Valor C\$ 40.00

Ayda Luz Hernández, solicita se le declare cesionaria de los bienes, derechos, acciones que al fallecer dejara el señor Casimiro González y que le correspondían a su hijo Guillermo González López.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, catorce de Mayo de mil novecientos noventa y siete. Socorro García I., Sria.-

CITACION DE PROCESADOS

Por Una Vez cito y emplazo al procesado Jerry Dexter Taylor del domicilio de Villa Rafaela Herrera B- 172. Mga, para que comparezca Octavo Local del Crimen de Managua en el término de nueve días a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de Lesiones, bajo el apercibimiento de si no lo hace se le declarará Rebelde y se le nombrará Abogado defensor de oficio, la sentencia que recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviere detenido.

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que tienen de capturarlo así como a la ciudadanía en general la obligación de denunciar el lugar donde se oculta. Publíquese en la tabla de aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial, La Gaceta.-

Managua, quince de Abril de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Sergio M. Palacio Pérez.- Juez Octavo Local del Crimen de Managua.-

Por Una Vez cito y emplazo al procesado Oswaldo Alf Alvarez Narváez del domicilio desconocido, para que comparezca Octavo Local del Crimen de Managua en el término de nueve días a rendir declaración indagatoria con

cargos en la causa seguida en su contra por el delito de Estafa y Tráfico ilegal de Personas, bajo el apercibimiento de si no lo hace se le declarará Rebelde y se le nombrará Abogado defensor de oficio, la sentencia que recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviere detenido.

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que tienen de capturarlo así como a la ciudadanía en general la obligación de denunciar el lugar donde se oculta. Publíquese en la tabla de aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial, La Gaceta.-

Managua, quince de Abril de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Sergio M. Palacio Pérez.- Juez Octavo Local del Crimen de Managua.-

Por Una Vez cito y emplazo al procesado Reyna Castro Blando del domicilio desconocido, para que comparezca Octavo Local del Crimen de Managua en el término de nueve días a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de Lesiones, bajo el apercibimiento de si no lo hace se le declarará Rebelde y se le nombrará Abogado defensor de oficio, la sentencia que recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviere detenido.

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que tienen de capturarlo así como a la ciudadanía en general la obligación de denunciar el lugar donde se oculta. Publíquese en la tabla de aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial, La Gaceta.-

Managua, quince de Abril de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Sergio M. Palacio Pérez.- Juez Octavo Local del Crimen de Managua.-

Por Una Vez cito y emplazo al procesado Marlo Cubo del domicilio desconocido, para que comparezca Octavo Local del Crimen de Managua en el término de nueve días a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de Lesiones, bajo el apercibimiento de si no lo hace se le declarará Rebelde y se le nombrará Abogado defensor de oficio, la sentencia que recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviere detenido.

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que tienen de capturarlo así como a la ciudadanía en general la obligación de denunciar el lugar donde se oculta. Publíquese en la tabla de aviso de este Juzgado sin

perjuicio de la publicación del Diario Oficial, La Gaceta.-

Managua, quince de Abril de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Sergio M. Palacio Pérez.- Juez Octavo Local del Crimen de Managua.-

FE DE ERRATAS

En Gaceta No. 219 del 19 de Noviembre de 1996, aparece publicado el Reg. No. 7906, Declaratoria de Heredero. Donde se lee: Rafaela de la Cruz Varela Estrada; deberá leerse: Rafaela de la Cruz Vanegas Estrada.

Reg. No. 7906 - R/F 001558 - Valor C\$ 24.00

Yelba Lacayo Vanegas y Víctor Manuel Mora Vanegas, solicitan se les declare herederos universales de los bienes derechos y acciones que al morir dejaron sus respectivas madres Juana Vanegas Estrada y Rafaela de la Cruz Varela Estrada.

Interesados Oponerse en el término de ley.

Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Distrito de Managua, a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Dr. Oswaldo Martín Medrano. Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.

En Gaceta No. 61 del 3 de Abril de 1997, aparece publicado el Reg. No. 2669, Acuerdo Ministerial No. 16. En página 1579, acápite 6) donde se lee: Apoyar el Plan de Cuentas; deberá leerse: Aprobar el Plan de Cuentas.